

## I.- ANTECEDENTES DE HECHO

## II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

### A) VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES

1.- Delimitación metódica.

2.- Sobre el alegado contexto de vulneración de derechos fundamentales producto de la sobreprotección de la unidad territorial de España.

3.- El derecho a la utilización de la lengua catalana como lengua del proceso y la obligada remisión de la presente causa a los tribunales de Cataluña (derechos a la tutela judicial efectiva, a un proceso con todas las garantías y a la defensa, art. 24.1 y 2 CE).

4.- La vulneración de los derechos al juez predeterminado por la ley y a la doble instancia (art. 57.2 de la LO 6/2006, 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña y de los arts. 24 CE, 6 CEDH y 14 PIDCyP).

5.- Vulneración del derecho al juez imparcial (art. 4 CEDH y 24 CE).

6.- Sobre la vulneración del derecho de defensa y a un proceso con todas las garantías «por haberse tenido que preparar el juicio en una situación de privación de libertad» (arts. 17 y 24 de la CE) y con vulneración del derecho de los Letrados «a gozar del descanso laboral y la conciliación familiar» (*sic*).

7.- La vulneración del derecho de defensa y a un proceso con todas las garantías por no garantizarse un acceso completo a las actuaciones (arts. 24 CE y 6 CEDH).

8.- Vulneración del derecho de defensa y a un proceso con todas las garantías por haberse denegado la aportación de testimonio íntegro de las diligencias practicadas en el juzgado de instrucción núm. 13 de Barcelona (arts. 24 CE y 6 CEDH).

9.- Vulneración del derecho a la presunción de inocencia por las declaraciones a la BBC de la Secretaría de Estado Dña. Irene Lozano Domingo y otros líderes políticos (arts. 6.3 CEDH y 24 CE).

10.- Vulneración del derecho de defensa y a un proceso con todas las garantías por denegación de medios de prueba pertinentes propuestos en tiempo y forma por la defensa (arts. 24 CE y 6 CEDH).

11.- Vulneración del derecho a un proceso con todas las garantías «por la presencia de un partido machista y xenófobo como VOX ejerciendo la acusación popular».

12.- Vulneración de los derechos a la tutela judicial efectiva y a un proceso con todas las garantías, sin indefensión, como consecuencia de la «aplicación de un derecho procesal de excepción».

13.- Vulneración del principio de legalidad.

14.- Vulneración de los derechos a la integridad física y moral mediante actos policiales que han de ser calificados como tortura.

15.- Vulneración del derecho a la libertad por la detención arbitraria de un acusado.

16.- Vulneraciones sobrevenidas de derechos que se habrían generado durante el desarrollo de las sesiones del juicio oral.

16.1.- Vulneración del derecho a un proceso con todas las garantías por la imposibilidad de confrontar las declaraciones testificales con la prueba documental videográfica.

16.2.- Vulneración del derecho de defensa (art. 24 CE y 6 CEDH) por la restricción injustificada del alcance de los interrogatorios a las defensas.

16.3.- Vulneración del derecho a un proceso con todas las garantías (arts. 24 CE y 6 CEDH), vulneración del principio de igualdad de armas entre acusaciones y defensas y asunción de rol acusatorio por parte de la Presidencia del Tribunal.

17.- La alegada vulneración de derechos que operarían como causa de justificación.

17.1.- El derecho a decidir como pretendida causa de exclusión de la antijuridicidad.

17.1.1.- La inexistencia del «*derecho a decidir*» en el marco jurídico internacional, nacional y estatutario.

17.1.2.- La necesidad de una interpretación integradora de los textos internacionales citados como apoyo normativo al derecho de autodeterminación.

17.1.3.- La experiencia canadiense y el papel del Tribunal Supremo en la definición del marco jurídico del derecho de autodeterminación.

17.1.4.- Otras referencias comparadas invocadas como precedentes legitimadores del proceso secesionista.

17.1.5.- La inviabilidad jurídica del derecho a decidir fuera de los cauces constitucionales de reforma.

17.2.- El supuesto efecto exoneratorio derivado de la derogación del delito de convocatoria de referéndum ilegal.

17.3.- La inviolabilidad parlamentaria como pretendida causa de justificación.

17.4.- El derecho de desobediencia civil como causa de exclusión de la antijuridicidad.

17.5.- El ejercicio legítimo de otros derechos constitucionales como causa excluyente de la antijuridicidad.

17.5.1.- Derecho a la libertad de expresión.

17.5.2.- Derecho de reunión.

17.5.3.- Libertad ideológica.

17.5.4.- Derecho a la representación política.

17.5.5.- Derecho de asociación

17.6.- Estado de necesidad

## B) JUICIO DE TIPICIDAD

1.- Cristalización progresiva del objeto del proceso.

2.- La subsunción jurídica de los hechos como desenlace de las pruebas debatidas en el juicio oral.

- 3.- Los hechos no son constitutivos de un delito de rebelión.
- 4.- Los hechos son constitutivos de un delito de sedición.
- 5.- Los hechos son constitutivos de un delito de malversación de caudales públicos.
- 6.- Los hechos son constitutivos de un delito de desobediencia
- 7.- Los hechos no son constitutivos de un delito de organización criminal

### C) JUICIO DE AUTORÍA

- 1.- Delito de sedición
  - 1.1.- D. Oriol Junqueras.
  - 1.2.- D. Raül Romeva.
  - 1.3.- Dña. Carme Forcadell.
  - 1.4.- D. Jordi Turull.
  - 1.5.- D. Josep Rull.
  - 1.6.- Dña. Dolors Bassa.
  - 1.7.- D. Joaquín Forn.
  - 1.8.- D. Jordi Sánchez.
  - 1.9.- D. Jordi Cuixart.
- 2.- Delito de malversación de caudales públicos.
  - 2.1.- D. Oriol Junqueras, D. Raül Romeva, D. Jordi Turull y Dña. Dolors Bassa.
  - 2.2.- D. Santiago Vila, D. Carles Mundó, Dña. Meritxell Borrás, D. Joaquín Form y D. Josep Rull.
- 3.- Delito de desobediencia.
  - D. Santiago Vila, Dña. Meritxell Borrás y D. Carles Mundó.

4.- Delito de organización criminal.

D. Oriol Junqueras, D. Raül Romeva, D. Jordi Turull, Dña. Dolors Bassa, D. Jordi Sánchez, D. Jordi Cuixart, D. Josep Rull, Dña. Carme Forcadell, D. Joaquim Forn, Dña. Meritxell Borrás y D. Carles Mundó.

D) PENAS

1.- Delitos de sedición y malversación de caudales públicos en concurso medial.

2.- Delito de sedición.

3.- Delito de desobediencia.

4.- Sobre la aplicación del art. 36.2 del Código Penal y la clasificación de los condenados en el tercer grado penitenciario.

E) RESPONSABILIDAD CIVIL

F) COSTAS

G) ABONO DE PRISIÓN PREVENTIVA

III.- FALLO